ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS

doy fé

En la villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna horas del día 1 de Abril de 1977, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Sauvieta Gallego,

concurriendo los Tenientes de Alcalde, D. José Ribas Cuní, D. José Felix Subany, D. Valeriano Montoñ Navarro, D. Juan Pedragosa Miró y los Concejales D. Juan Costa Olivecas, D. Enrique García Alonso, Dª Teresa Giralt Martin, D. Francisco Más Bruna, D. Andrés Palatsí Morell, D. Juan Planellas Suna, D. Emilio Rebull Prat, D. Santiago Roca Nevot, D. Arcadio Viñas Quixalós y D. Jaime Mundt sant Eres, estando ausente por estar indispuesto D. Mariano Prat Camp, dando fé del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Muro Jimenez y hallandose presente el Interventor de Fondos Municipale D. Agustin Sena Capdevila.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 7 de marzo, que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas, que deberá firmar los señors que asistieron.

Pasado al Orden del Dia, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE ALINEACIONES Y RASANTES DE LA CALLE PORTUGAL.-

"Aprobar inicialmente el proyecto de alineaciones y rasantes de la calle Portugal redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio Villar Fernández y compuesto de Memoria, Planos actual, de rasantes y de alineaciones, debiendo someterse a información pública por tiempo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el B.O. de la Provincia, según lo establecido en el art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956."

P Pliego de condiciones para la subasta de las Obras de Urbanización de la CALLE POETA MARAGALL.

ALCALDIA MOLLET DEL VALLES

Al dase cuenta por el Secretario de que el proyecto de Urbanización de un tramo de la calle Poeta Maragall entre las calles Capitán Cortés y Avda. Caidos, que fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en 16 Julio 1971 con un presupuesto de 3.721.014'16 pts. según el Proyecto que redactó el entonces Arquitecto Municipal D. Pedro Cobella Cortes a está pendiente de ejecución, el Pleno en lugar de aprobar el pliego de condiciones para la subasta de estas obras, como quiera que el Proyecto es antiguo y por tanto su presupuesto puede haber quedado desfasado de la realidad con objeto de evitar dilaciones, estima necesario que antes se proceda a una revisión de los precios y por tanto del presupuesto de ejecución, por lo que se acuerda:

"Solicitar del Servicio Municipal de Arquitectura proceda a la revisión de precios del Proyecto aprobado correspondiente a la Urbanización de un tramo de la calle Poeta Maragall entre las calles Capitán Cortés y Avda. Caidos, debiendo presentado para el Pleno de Mayo para la aprobación correspondiente".

REVISION DE PRECIOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS.-

Recordando el estado de tramitación del complejo expediente para construcción de un edificio destinado a los servicios de Correos y Telégrafos más Viviendas en el solar sito en la calle Fainé, esquina c. San Vicente, financiado con un préstamo de la Caja Postal de Ahorros; una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda el presupuesto extraordinario se convocaron por dos veces las subastas reglamentarias según los anuncios publicados en los correspondientes B.O de la Provincia y del Estado, para adjudicar la ejecución de dichas obras por un importe de 12.624.696'65 pts., habiendo quedado desiertas ambas licitaciones, por cuanto ha-

tándose de un Proyecto redactado en el año 1970, los precios están totalmente anticuados por lo que no ha habido ningún postor que pudiera interesarle dichas obras.

En consecuencia siendo necesario disponer de los nuevos servicios de Correos y Telégrafos con las Viviendas para los funcionarios de uno y otro servicio, dado la insuficiencia de los locales actuales y teniendo en cuenta que el préstamo de la Caja de Ahorros aún cuando comprendía todo el Proyecto del Edificio que redactó el Arquitecto D. Luis González Cruz, tiene como fin principal indudablemente la financiación de los gastos concretos de los servicios de correos y Telégrafos y las dos viviendas de los funcionarios correspondientes, por lo que se ha encargado la revisión de precios del presupuesto al Sr. Arquitecto Municipal, cuya Memoria procede a leerse por el Secretario y de la que se deduce que con un incremento del 20% del precio anterior, es decir, con 14.645.021'52 pts. podría levantarse la estructura completa del edificio, la planta sótano y los servicios de Correos y Telégrafos con las viviendas de los funcionarios del Estado. Dadas unas explicaciones complementarias por el Sr. Alcalde y el Secretario luego de deliberar y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la Revisión de precios del presupuesto del (Arquitecto Municipal) Proyecto de Edificio de Correos y Telégrafos y Viviendas en la calle Jaime I esquina a la de San Vicente, que ha redactado el Sr. Arquitecto Municipal y que asciende a la cantidad de 14.645.021'52 pts. por lo que las obras del edificio mencionado que se ejecutarán, según los correspondientes al Proyecto inicial con el detalle expreso a que se refiere la Revisión que se aprueba.

2º) Antes de convocar la nueva subasta para ejecutar lo que se indica en el acuerdo precedente, deberá co-

municarse a la Caja Postal de Ahorros por la Alcaldía, la modificación de la edificación, consecuencia de la Revisión del presupuesto, a los efectos de que pueden la conformidad a todos los efectos legales, por cuanto al haber quedado desiertas las dos subastas convocadas no se podrá ejecutar íntegramente el proyecto del edificio que redactó el Arquitecto D. Luis González Cruz en octubre de 1970, sino que (deberá) será ejecutado el resultante de la revisión de la que es autor el Arquitecto Municipal D. José Antonio Villar Fernández, quedándose desde luego construídas las oficinas de los servicios de Correos y Telégrafos así como las viviendas de los dos funcionarios y cuyo importe concreto una vez subastadas y certificadas será satisfecho por la Caja Postal de Ahorros de este Ayuntamiento, según el acuerdo de la del Consejo de Administración de aquélla de 27 de Julio de 1972.

3:) Se faculta al Ilmo. Alcalde Presidente para la realización de las gestiones oportunas en orden a la ejecución de estos acuerdos y en definitiva para poder convocar en su momento la nueva subasta.

PROPUESTA DE BASES DE APLICACION DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ESPECIALES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.-

A propuesta del Alcaldía Presidencia y con los informes favorables de las Comisiones de Gobernación y Hacienda son aprobadas las Bases para la aplicación de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios a los funcionarios municipales de este Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el art 132 de la Orden de 23 Octubre 1973, siendo las Bases que se aprueban por unanimidad las siguientes.

1ª) Se considerarán a los funcionarios de plantilla que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus servicios

por peculiaridad o riesgo de determinadas funciones, así como para premiar iniciativas y sugerencias relativas a la mejora de la Administración, servicios eminentes, colaboraciones, y, en general, cuanto suponga méritos relevantes o redunde en una mayor eficacia administrativa.- 2º) La cantidad a gratificar, por estos conceptos, podrá serlo de una sola vez, o con carácter fijo y anual.- 3º) Se calculará las cantidades a conceder aplicando el sueldo inicial del funcionario, o funcionarios, a que se conceda un porcentaje, cuya escala se iniciará en ciento cincuenta por cien - como mínimo - hasta un 250 por 100 - como máximo.- 4º) Los porcentajes que se encuentren entre dichos límites - mínimo y máximo - podrán variar dentro de la misma Corporación para los funcionarios sea cual fuere la categoría y clase a que pertenezcan cada uno de ellos.- 5º) El Ayuntamiento, en aplicación de dichas Bases y dentro de los límites de la misma podrá conceder gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios a favor de los funcionarios que reúnan los requisitos señalados en el nº 1º.- 6º) Del presente acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, para su oportuno visado y autorización.- 7º) Cualquier acuerdo que en aplicación de lo anteriormente expuesto, adopte la Corporación, será preceptivo con el informe del Interventor al objeto de posibilitar económicamente dichos gastos y de que se cuente con crédito suficiente."

"Se da cuenta del Dictamen emitido conjuntamente por las Comisiones Municipales de Gobernación y de Hacienda que literalmente dice así:

"En la Villa de Xàtiva, a diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

"Reunidas en el día de hoy las Comisiones de Gobernación y Hacienda, al objeto de dictaminar la fijación

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLÉS ·

de los complementos de sueldo, por todos los conceptos, de los funcionarios del Ayuntamiento.

"Habida cuenta de la publicación de la Orden de 27 de Diciembre de 1973, por la que se aprueban instrucciones para la aplicación del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de la Administración Local, contenidas en el Decreto 2056 de 1973, de 17 de Agosto y la Orden de 23 de Octubre de 1973.

"Después de llevado a cabo el estudio completo e integral de los sueldos base, incentivos, pagas extraordinarias, complementos de destino, prolongación de jornada y servicios extraordinarios según las disposiciones citadas, se propone que por el concepto de servicios Especiales todos y cada uno de los funcionarios de esta Corporación tengan asignada una cantidad anual siguiendo el espíritu de las anteriores retribuciones que venían percibiendo según el sistema de retribuciones vigente hasta ahora, con un aumento en razón del incremento del coste de la vida, que será proporcional para cada uno de los distintos grupos de funcionarios según sus coeficientes asignados legalmente y retribuciones de cuantía fija (Policía Municipal), percibiéndose un aumento del 20% sobre el total de la retribución que tenía en el sistema anterior el puesto de trabajo más inferior.

"Estas Comisiones dictaminan se proponen a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la fijación de los siguientes complementos de sueldo a favor de los funcionarios de esta Corporación.

NOMBRES	Cargo	Complemento destino	Incent. Product.	Servicios especiales
D. Francisco Muro	Secretario	118.800'-	93.600'-	231.078'-
D. Agustín Zena	Interventor	99.000'-	93.600'-	219.078'-
D. José Manubo	Depositario	72.600'-	93.600'-	207.078'-
Vacante	Oficial	67.860'-	67.860'-	154.119'-

NOMBRES	Cargo	Complemento destino	Incent. Product.	Servicios Especial.
Dª M.C. Fernandez	Aux. Admvo.		39.780'-	90.346'-
D. N. Romero	Aux. Admvo.		39.780'-	90.346'-
Vacante	Aux. Admvo.		39.780'-	90.346'-
D. Ana Mª Pi	Aux - Admvo.		39.780'-	90.346'-
Vacante	Aux. Admvo.		39.780'-	90.346'-
D. J. Plana Coll	Aux. Admvo.		39.780'-	90.346'-
D. P. Romero	Aux. Admvo		39780'-	90.346'-
D. N. Maciá	Aux. Admvo.		39.780'-	90.346
Vacante	Aux. Admvo.		39780'-	90.346'-
D. R. Fernández	Aux. Admvo.		39.780'-	90.346'-
D. C. Simón	Aux. Admvo.		39.780'-	90.346'-
D. Fco. Brunet	Aux. Admvo.		39.780'-	90.346'-
Vacante	Maestra G. Inf.		67.860'-	154.119'-
Vacante	Aparejador		84.240'-	191.321'-
Mª Eugenia Guisán	Delineante		39.780'-	90.346'-
Aux: Peijadas	Aux. Ag. Infantil		35.100'-	79.717'-
D. P. Castel	Maestro obras		44.460'-	100.975'-
Nolasco Vázquez	Albañil		39.780'-	90.346'-
D. A. Martínez	Tractorista		39.780'-	90.346'-
D. A. Molins	Jardinero		39.780'-	90.346'-
D. C. Solano	Celador Mercado		39.780'-	90.346'-
D. J. Mazuelos	Celador Aguas		39.780'-	90.346'-
Vacante	Aduct. Matadero		44.460'-	100.975'-
D. V. Vila	Recaudador		32.760'-	74.402'-
D. R. Arbó	Recaudador		32.760'-	74.402'-
D. Juan Ruiz	Sepulturero		30.420'-	69.088'-
R. Rincón	Ayte. aguas		35.100'-	79.717'-
Vacante	Peón obras			

NOMBRES	Cargo	C. Destino	S. Product.	Serv. Especial.	P. Jornada
D. Valentín Ruiz	Sargento	23.100'-	50.700'-	115.147'-	24.600'-
D. Miguel Núñez	Cabo	13.200'-	41.340'-	93.889'-	19.800'-
D. Emiliano Gómez	P. Mpal.		39.000'-	88.574'-	18.900'-
D. Pedro Escudero	P. Mpal.		39.000'-	88.574'-	18.900'-
D. Roque Martínez	P. Mpal.		39.000'-	88.574'-	18.900'-

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLES ·

NOMBRES	Cargo	C. Destino.	J. Product.	Ten. Espec.	Prolog. Jornada
D. Miguel Diaz	P. Mpal.	37.000	39.000.-	88.574.-	18.900.-
D. Abel Roquez.	P. Mpal.		39.000.-	88.574.-	18.900.-
D. José Luque	P. Mpal.		39.000.-	88.574.-	18.900.-
D. Diego Pino	P. Mpal.		39.000.-	88.574.-	18.900.-
D. Eudaldo Capellas	P. Mpal		39000.-	88574.-	18.900.-
D. Pedro Muñoz	P. Mpal.		39.000.-	88.574.-	18.900.-
D. M. Eizaguerri	P. Mpal.		39.000.-	88.574.-	18.900.-
D. J. Magrada	P. Mpal		39.000.-	88.574.-	18.900.-
D. A. Molina	P. Mpal.		39.000.-	88.574.-	18.900.-
D. Cayetano Carrillo	P. Mpal		39.000.-	88.574.-	18.900.-
D. J. Muntaner	P. Mpal.		39.000.-	88.574.-	18.900.-
Vacante	P. Mpal.		39.000.-	88.574.-	18.900.-
Vacante	P. Mpal.		39.000.-	88.574.-	18.900.-
Vacante	P. Mpal.		39.000.-	88574.-	18.900.-
Vacante	P. Mpal.		39.000.-	88574.-	18.900.-
Vacante	P. Mpal		39.000.-	88574.-	18.900.-
Vacante	P. Mpal		39.000.-	88574.-	18.900.-
Vacante	P. Mpal		39.000.-	88.574.-	18900.-
					S. Extraord.
D. D. Blanco	Mayordomo		39780.-	90.346.-	54.000
D. J. Serradas	Conserje		30.420.-	69.088.-	
D. D. Abad	Conserje		30.420.-	69.088.-	
D. Fco. Gomez	Conserje		30.420.-	69.088.-	
D. J. Bandin	Ordenanza		30.420.-	69.088.-	
D. Fco. Pizarroso	Ordenanza		30.420.-	69.088.-	
D. P. L. Pedragosa	Ordenanza		30.420.-	69.088.-	

" La determinación de los complementos de destino, fijados por especial responsabilidad, se ha hecho de acuerdo con el anexo nº 1 y 2 de las instrucciones aprobadas por Orden de 17 de Diciembre de 1973 y al artículo 1º. 2. de la Orden de 26 de Diciembre de 1973, fijando el valor del punto en 2.450'-.

" En cuanto a los incentivos de productividad, por un rendimiento superior exigido

al normal en el trabajo, a todos los puestos de trabajo, y con carácter general, calculando de acuerdo con la 14ª de las Instrucciones citadas, equivalente al 65% del sueldo base.

"Los Servicios Especiales en concepto de gratificación, se conceden a todos los funcionarios, por los especiales servicios que se exige a todos y cada uno de ellos, por el mero hecho de ocupar una plaza en la plantilla y por la notoria distinción que sus servicios merecen; así como por los servicios eminentes y colaboraciones de carácter especial, que, para el debido cumplimiento de su función, precisa de ellos el Ayuntamiento, y así lo viene recabando de los funcionarios y ellos cumpliendo; consecuencia todo ello en gran parte, de esos servicios particulares, que la coordinación entre los distintos departamentos y unidades operativas se exigen de todo ello, sea cual sea el puesto de trabajo en el que estén encuadrados y se les haya asignado.

"En cuanto a los Servicios extraordinarios, y al funcionario en particular que se le concede D. Dionisio Blanco Cáceres, Mayordomo por el carácter extraordinario de sus servicios como Inspector de arbitrios, que realiza además de los propios de Mayordomo y con horario aparte, lo es mientras venga desempeñando esta actividad complementaria de la de Mayordomo que tiene asignada con carácter revocable y eventual, sin que reporte en modo alguno derecho adquirido.

"En cuanto a la prolongación de jornada, calculada de acuerdo con la Instrucción nº 11, de la repetida Orden de 27 de Diciembre de 1973, y concedida al personal de la Policía Municipal, por el número de veinticinco horas mensuales de su jornada laboral, estricta y legal, ya que vienen haciendo por re-

ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÉS

cridades dicha organización del servicio en tres turnos de ocho horas diarias, en lugar de las siete legales, lo que al mes suponen las dichas 25 horas, que como establece el artículo 9º de la Orden de 23 de Octubre de 1973, son incompatibles con las extraordinarias fijadas en un límite de 50, por lo que sólo podrán prestar dichos funcionarios de la Policía Municipal, si circunstancias especiales lo exigieren, otras 25 horas al mes como máximo.

"Como quiera que los complementos acordados, en particular de los Servicios Especiales, son fijos y superiores al complemento personal y transitorio a que alude el artículo 7º 4 del Decreto 2056/73 de 17 de Agosto, no se precisa conceder a ninguna de las plazas de la Plantilla y por consiguiente a los funcionarios que las ocupan complemento personal y transitorio, quedando absorbidas en el fijado Complemento de Servicios Especiales, cualesquiera retribución complementaria de dedicación y análogas que se vinieran percibiendo según el sistema de retribuciones concedidas hasta el presente.

"La aplicación de los complementos fijados anteriormente tendrán efectividad a partir del 1º de Febrero de 1974.

"Por lo que se refiere a los Incentivos de Productividad y Gratificación por Servicios Especiales, se percibirán por catorceavas partes, satisfaciéndose las dos restantes en los meses de julio y diciembre, por lo que quedan excluídos de estas los Complementos de destino, Prolongación de Jornada y Servicios Extraordinarios.

"Ha de aclararse que dentro de las cantidades fijadas por el concepto de Servicios Especiales, está incluída la antigua gratificación de Puntualidad a razón de 500.- pts. al mes, concedida a todos

los funcionarios, excepto los Cuerpos Nacionales por lo que subsistirá la misma gratificación de puntualidad, que es totalmente voluntaria y por tanto si no se efectúan las entradas a la jornada de trabajo que se refleja en las fichas de control, cualquiera que sea el motivo de no haberle lugar, serán descontadas a razón de 125'- pts. por cada una que falte.

"El acuerdo que adopte el Ayuntamiento sobre dicho Dictámen y propuesta deberá ser elevado a la Dirección General de Administración Local para su visado, a tenor del artículo 1º de la Orden de 23 de Octubre de 1973.

El Pleno de la Corporación, visto asimismo el Informe de Intervención acuerda de manera expresa y por unanimidad lo siguiente:

"Primero.- Aprobar en su Total contenido el Dictámen que antecede emitido conjuntamente por las Comisiones de Gobernación y de Hacienda, referente a la concesión de gratificaciones por Complemento de Destino, Incentivo de Productividad Servicios Especiales y Prolongación de Jornadas y Servicios Extraordinarios, a los Funcionarios de Plantilla de este Ayuntamiento, el que se dá por reproducido, y,

"Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local a efectos de su preceptivo visado".

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE PROPIEDADES DE LOS SRES. ROS COSTALLUSA y Dª. TERESA PARERA.-

Visto el expediente sobre expropiación forzosa de las fincas propiedad de D. Ramón y D. Federico Ros Costallusa y Dª Teresa Parera Benach, afectadas por el proyecto de Parque Municipal en la Zona Verde delimitada por las calles Atxica-Diputación y Avda. Caídos,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÈS

habiéndose fijado por acuerdos plenarios de 8 de Enero de este año el valor que asignan a los bienes mencionados la Administración Municipal que son de 11.386.966'82 pts. por la finca nº 1 de los Hnos. Hes. Ros y de 787.249'19 pts. la finca nº 2 de la ha Parera Benach, se han presentado en el plazo reglamentario las valoraciones que fijan dichos propietarios y que son respectivamente de 124.393.999'80 pts. y 5901.525.'90 pts. según los escritos registrados de entrada con los nº 916 y 1014, es clara la diferencia existente entre los precios señalados por el Ayuntamiento y los de los Propietarios afectados, por lo que al no existir el mutuo acuerdo y ni siquiera un punto de partida negociable, tendrá que seguir el expediente el curso legal para señalarse por la superioridad los precios que deben satisfacerse, sin perjuicios después de los recursos jurisdiccionales.

El Sr. Alcalde informa al Pleno de que en el ánimo del Ayuntamiento en este caso como en otros, siempre se ha deseado resolver estas enojosas cuestiones por el sistema de mutuo acuerdo y concretamente en el caso de los Hes. Ros hay en él documentación municipal pruebas de ello, a base de una nueva ordenación urbana de la antigua fábrica ITISA. con entrega al Municipio de la Zona Verde, a que se refiere la expropiación forzosa mencionada.

Han sido ya los años que la Alcaldía y el Ayuntamiento ha negociado con los propietarios dichos y sus representantes y asesores, tratando siempre de evitar el máximo daño a la propiedad particular pero que debe compaginarse con una racional ordenación urbanística, por lo que algunos de los proyectos presentados no han obtenido la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo ni tan siquiera la luz verde del Municipio, por suponer volumen de edificación agobiantes para la Villa.

Sin embargo últimamente la postura de los propietarios Hnos. Ros en esta debatida cuestión parece que coincide ya con los intereses municipales y las previsiones de la Comisión Provincial de Urbanismo, estando próximo a presentarse el Proyecto correspondiente para la tramitación reglamentaria.

Siendo así, la Alcaldía propone que quede sobre la mesa el expediente de expropiación hasta el próximo Pleno ya cuanto si se presentara el Proyecto a que se ha aludido, se llegaría a una solución satisfactoria para el Municipio y los propietarios dichos.

El Teniente de Alcalde D. José Felix Subany toma la palabra para manifestar que siendo ya excesivo el tiempo que esta cuestión está sin resolver, no puede a su juicio prolongarse por más tiempo, recordando las idas y venidas que sobre proyectos de urbanización se han presentado ya y propone que se dé el plazo de un mes para que tenga entrada en el Ayuntamiento la documentación que indica el Sr. Alcalde y que parece será la solución y si ello no fuera así en el Pleno del mes de Mayo se resolvería sobre los justi precios.

En consecuencia se acuerda:

" Queda sobre la mesa el expediente de expropiación forzosa de que se ha hecho mención que volverá al Pleno del mes de Mayo, si en este periodo de tiempo no ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento el nuevo proyecto de Urbanización Urbana de la manzana comprendida entre la calle Ramón, calle Burgos, Pasaje de San Miguel y Avda. de José Antonio".

ESCRITO DEL SR. ALCALDE DE MARTORELLAS SOBRE CAPTACION DE AGUA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO EN AQUEL TERMINO MUNICIPAL.-

Seguidamente es leído un escrito de fecha 7 de Mayo último del Iltre. Sr. Alcalde de Martorellas exponiendo el problema de la exasez de agua potable en su término Municipal, habiendo estudiado el Ayuntamiento de Martorellas diferentes soluciones y al conocer que el Ayuntamiento de Mollet es propietario de una captación de agua en dicho término Municipal que luego son conducidas a un depósito que hay en la parte alta y que no son empleadas para el abastecimiento de Mollet, se permite proponer a esta Corporación la posibilidad de que se venda, se ceda o se arriende dicha captación para el Servicio de Martorellas.

El Concejal Sr. Viñas como delegado del Servicio Municipal de agua expone que por circunstancias de orden familiar del Sr. Alcalde de Martorellas no ha podido entrevistarse con el mismo, al objeto de documentarse sobre la mencionada captación y entonces con el debido conocimiento adoptarse los acuerdos que convengan a los dos Municipios por lo que se resuelve, " que el Sr. Concejal Delegado del Servicio Municipal de agua potable con el asesoramiento del Sr. Ingeniero Municipal emita un informe sobre el particular para el próximo Pleno del mes de Mayo.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENACION ESPECIAL DE LA MANZANA DONDE RADICA EL EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL "CHAMPAÑ GOMA".

Previa unas explicaciones de la Alcaldía y el Secretario en relación con haber pasado a ser de propiedad municipal el edificio de la calle Jaime I conocido con el nombre de "CHAMPAÑ GOMA", y la necesidad de que la manzana donde se encuentra aquel ubicado dada sus características especiales sea objeto de una Ordenación Urbanística especial, habiendo redactado

el Servicio Municipal de Arquitectura la misma que supondrá el quedar aislado de edificaciones aquella propiedad municipal, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenación especial de la manzana en la que antes está situado el edificio de propiedad municipal antes conocido con el nombre de CHAMPAÑ GOMA, que ha redactado el Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio Villar Fernández, disponiendo quede sometido a información pública por tiempo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente edicto en el B.O. de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo 1956.

Asimismo se acuerda conforme al artículo 22 de la citada Ley, la suspensión del otorgamiento de licencia de parcelación y edificación en el perímetro de dicha manzana durante un año, debiendo publicarse esta resolución en el B.O. de la Provincia.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS ESCOLARES.-

A propuesta de las Comisiones de Cultura y Hacienda juntamente con los Concejales Delegados de Servicios de Sanidad e Higiene, se acuerda convocar concurso para la adjudicación de los servicios de limpieza de los edificios escolares, con arreglo a los Pliegos de Condiciones que se aprueban, que deberán someterse a información pública por el plazo de 8 días, conforme el art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 Enero de 1953.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA ADQUISION DE UN VEHICULO ESCALERA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO...

A propuesta de la Comisión de Gobernación y Concejal Delegado del Alumbrado público, se acuerda convocar concurso para la adquisición de un vehículo-escalera para dicho servicio, con arreglo a las Bases que se aprueban, que deberán someterse a información pública por plazo de 8 días, conforme al art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 Enero 1953.

APROBACION INICIAL PROYECTO DE PISTA POLIDEPORTIVA.-

Aprobar inicialmente proyecto de construcción de una Pista Polideportiva en terrenos municipales de la calle Riera Seca frente a la calle de Ramón Casas, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. José Antº Villar Fernández compuesto de Memoria, planos, cuadro de precios y Presupuesto por un importe total de 2436.959'17 pts. debiendo someterse a información pública por tiempo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el B.O. de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956.

PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE FERROCARRIL FRENTE PISCINAS Y PABELLON DEPORTIVO..

Estando próxima la puesta en servicio de las Piscinas Recreativas Municipales, es necesario urbanizar la calle Ferrocarril entre las calles Palau de Plegamans y Cayetano Vinzia (Avd. Caldas de Montbuy) y a tal efecto se ha redactado el oportuno proyecto que se somete a la consideración del Pleno, no solamente en lo que se refiere a su aprobación técnica sino a su financiación para su inmediata ejecución.

Examinado el proyecto de referencia que cumple las aspiraciones del Ayuntamiento sobre el particular, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1:) Aprobar el proyecto de Urbanización de la calle Ferrocarril en el tramo comprendido entre las calles de Palau de Plegamans y Cayetano Sinzia (Avda. Caldas de Montbuy), que comprende la pavimentación de la calzada, la construcción de aceras, de imbornales de desagüe al torrente Cagauell, muro de contención de las tierras del terraplen de la vía del ferrocarril y un puentón sobre el citado torrente, que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D José Antº Pellar Fernández y comprende Memoria descriptiva, Planos Pliego de condiciones facultativas, Cuadro de Precios y Presupuesto, por un importe total de 3238.210'65 pts.

2º) Proceder a la inmediata ejecución de estas obras, convocando la oportuna subasta para su adjudicación que por razón de urgencia, será con reducción a la mitad de los plazos reglamentarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41, 42 y 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y con sujeción a los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que se aprueban, fijándose un plazo de ejecución de un mes y quince días a contar desde la notificación de este acuerdo de adjudicación. Los pliegos aprobados se expondrán para información pública durante el plazo de 4 días, a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el B.O. de la Provincia.

3º) Disponer para la financiación de esta obra de Urbanización de la calle Ferrocarril en el tramo comprendido entre las de Palau de Plegamans y Cayetano Sinzia (Avda. Caldas de Montbuy), se hará con cargo al superavit del ejercicio de 1963, para la habilitación correspondiente, y contra cuyo crédito se efectuarán los pagos mediante la aprobación de las cer-

ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÉS ·

tificaciones de obras correspondientes.

OFRECIMIENTO DE UN SOLAR AL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION PARA LA CONSTRUCCION EN EL MISMO DE UN AMBULATORIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

Dada cuenta de varias cartas del Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión dirigidas a la Alcaldía indicando que en el Plan de construcciones de nuevos Ambulatorios en la provincia de Barcelona, figura este Municipio en atención a carecer de las adecuadas instalaciones en relación con un censo de productores sujetos a la Seguridad Social y precisando para la pronta ejecución de las obras del edificio disponer de un terreno que reúna las condiciones previas para ello, que solicitan de este Ayuntamiento como significada colaboración para disponer de tan importante mejora para los Servicios Médicos Sanitarios de esta Población y recordando la Alcaldía las gestiones y conversaciones que hasta el presente se han tenido con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Previsión, después de deliberar y por unanimidad se acuerda:

1º) Enajenar al Instituto Nacional de Previsión de un solar de propiedad Municipal sito en el Polígono de Can Pantiquet dentro del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Norte, para que en él precisamente se construya un edificio destinado a Ambulatorio de la Seguridad Social, siendo el solar de una superficie de 1500 m² que aparece grafiado en azul en el plano del Servicio Técnico Municipal de Arquitectura, lindante al Norte en una línea 25'50 m. con Mauro Rus del h. Pamies por calle sin nombre, al Sur en 22'50 m. con propiedades de D. José Pedragosa Xicola también por calle sin nombre, al Este en línea de 76'50 m. con Santiago Julia San Salvador mediante calles sin nombre y al Oeste en línea 64'50 m. con resto de la Propiedad Municipal. Este solar que se enajena forma de la

Propiedad Municipal constituida por un solar sito en Can Pantiquet que mide 5.167 m. 41 dm², lindante: Norte en línea de 127'50 m., Mauro Ros del h. Pamies, mediante calle sin nombre; Sur en línea de 114 m., José Pedragosa Nicolau, mediante calle sin nombre. Este en línea de 77 m., Santiago Julià Salvador, mediante calle sin nombre y Oeste en línea de 17'50 m., confluencia de las calles sin nombre del Norte y del Sur.

2:) El solar cuya enajenación se efectúa a favor del Instituto Nacional de Previsión y que ha quedado descrito en el acuerdo anterior, está libre de cargas y gravamenes y pertenece en propiedad al Ayuntamiento por formar parte del terreno de mayor extensión mencionado igualmente en dicho acuerdo, el haber sido donado al Ayuntamiento por su anterior propietario D. Santiago Julia Salvador, según Escritura pública autorizada en 14 septiembre de 1970 ante el Notario de esta Villa D. Pompeyo Crehuet Julià, estando inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers, estando inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el Tomo 673, libro 62 de Mollet, Folio 237, Finca 6130 inscripción 1ª y comprendido dentro del Plan Parcial de Ordenación Urbana en la Zona Norte "CAN PANTIQUET" como se ha dicho.

3º) El precio de venta será a razón de 1300 pts. m², lo que dada la extensión superficial, supone la cantidad de un mill novecientas cincuenta mil pesetas (1950.000'-).

4º) Estos acuerdos, además de la aceptación por el comprador, para ser ejecutivos, necesitará, la autorización del Ministerio de la Gobernación, conforme al art. 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales de 27 Mayo 1955, previa la información pública de 15 días, a contar desde la publicación del correspon-

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

diente Edicto en el B.O. de la Provincia.

5º) Caso de ser firme la enajenación mencionada, solicitará la segregación de dicho terreno de la finca de mayor extensión de la que forma parte, según se ha hecho constar anteriormente

6º) Se faculta al Sr. Alcalde Presidente, asistido por el Secretario, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice en su momento la correspondiente escritura pública de compraventa, así como puede realizar las gestiones necesarias y suscribir los documentos bastantes en derecho para la ejecución de estos acuerdos.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO DE SANTA ROSA.-

Aprobar inicialmente el proyecto de red de distribución de agua potable en el Barrio de Sta. Rosa que ha redactado el Sr. Ingeniero Municipal D. Mario Vilas Perris compuesto de Memoria, Pliego de Condiciones, Planos y Presupuesto por un importe total de 1.404.583'28 pts., abriéndose información pública por tiempo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el BO de la Provincia, según lo establecido en el art. 32 de la Ley de 12 Mayo de 1956.

DONACION DE PROPIEDAD DE FAGUAR, S.A. AL MUNICIPIO.-

En cumplimiento de convenio efectuado entre este Ayuntamiento y FAGUAR S.A. como resultado de las gestiones efectuadas entre la Alcaldía y la Representación de dicha empresa en relación con la polarización para uso industrial de una faja de terreno como ampliación de las instalaciones industriales de aquella FAGUAR, S.A hace donación al Ayuntamiento de la propiedad que luego se dirá y en consecuencia por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la donación gratuita a este Ayuntamiento para dispinarla a zona verde o vial. que efectúa el Consejo de Administración de FAGDAR, S.A. requiriendo Acuerdo de 23 Marzo 1974 / de una almacén situado en este término Municipal en el ángulo formado por las calles de la Paz a la que tiene su frente principal y a la de Anselmo Clavé en proyecto, que mide 1056 mts 2 con 96 dm², o sea 27976'67 palmos cuadrados y limita al frente con la calle de la Paz, al fondo con resto de la finca matriz; a la derecha, entrando con herederos de Ramón Ros y a la izquierda con terreno de la finca matriz, destinado a calle de A. Clavé. Esta inscrita en el Reg. de la Propiedad de Granollers en el Tomo 358 del Archivo, Libro 26 de Mollet folio 210 vuelto, finca nº 2271, inscripción 2ª. Pertenece a dicha sociedad por aportación efectuada en el acto constitucional autorizado por el Notario de Gerona D. Fco. Fernandez Prida el día 18 de Diciembre 1957 con el nº 1185 de su protocolo, estando inscrita la sociedad en el Registro Mercantil de Barcelona en la hoja 5276, folio 26, Tomo 968 del Archivo Libro 483 de la Sección 2ª del Libro de Sociedades, inscripción 1ª. Esta cesión gratuita es con reserva de ocupación y uso del almacén descrito durante el plazo máximo de 2 años por parte de dicha Sociedad desde 23 marzo 1974, reserva que se acepta expresamente por el Ayuntamiento.

2º) Se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que asistido del Secretario formalice en nombre y representación de este Ayuntamiento, la oportuna escritura pública de donación.

Seguidamente los Concejales Delegados de Servicios informaron sobre asuntos de su competencia.

En el turno de Ruegos y Pre-

ALCALDÍA · MOLINS DE REI · DEL VALLÉS

guntas, a propuesta del Teniente de Alcalde de Cultura y Festejos se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

" Agradecer sinceramente a la Sociedad " La Violette Toulousaine ", Batterie-Fanfare et Majorettes de Toulouse las atenciones que han tenido con el grupo de Majoretts de esta Villa así como con la representación Municipal que las acompañó durante su visita y actuación en la ciudad de Toulouse los días 30 y 31 marzo último."

" Agradecer al Excmo. Sr. Jefe de Policía de Barcelona las facilidades dadas a este Ayuntamiento para conseguir un pasaporte colectivo que permitiera el viaje a Francia del grupo de Majoretts de esta villa, rogándole haga presente nuestro testimonio de gratitud al Iltre. Sr. Comisario-Jefe D. Mariano Maunta."

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitres cincuenta y cinco horas la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario doy fé.

En Mollet del Vallés a treinta de Abril de mil novecientos setenta y cuatro se reune a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Iltre. S. Alcalde, D. Fermin Laurrieta Gallego, y asistencia de los Concejals D. José Ribas Cuni, D. José Felix Subany, D. Valeriano Zoutón Navarro, D. Juan Pedragosa Miro, D. Mariano Prat Camps D. Juan Costa Olivras, D. Enrique Garcia Alonso, Dª Teresa Giralt Martin, D. Francisco Más Prima, D. Jaime Mont saut Tres, D. Andres Paliatri Morell, D. Juan Planellas Sure D. Emilio Rebull Prat D. Santiago Roca Nevot y D. Arcadio Viñas Quiscalós y del infrascrito Secretario D. Francisco Muro Jimenez.

Declarada por el S. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para la designación de Procurador en Cortes, representante de la Administración Local de esta Provincia y correspondiendo, en cuanto a la elección de representante de sus Municipios, celebrada el próximo día 12 de Mayo de 1974 en la capital de la misma, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designa-